

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veintiún (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2019-00440-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1170

Inscrito el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 282-25524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (núm. 78 exp.), se dispone su **SECUESTRO**, para cuya práctica y de acuerdo con el art. 38 del C.G.P. se **COMISIONA** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ**, **QUINDÍO** y se **DESIGNA** como secuestre al señor Carlos Julio Barriga Rodríguez, quien se localiza en la Manzana 16 C - 1 Comfamiliar Cuba, Pereira, Risaralda, teléfono 312 645 5161, correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com.

Se **ADVIERTE** al comisionado que sólo podrá relevar al auxiliar designado, por las razones expuestas en el C.G.P. y que **DEBERÁ** notificarle su nombramiento conforme lo estipula el art. 49 ibídem; además, que al momento de su posesión se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley. Como honorarios al secuestre se **FIJA** la suma de 10 SMLDV, que deberá ser cancelada en el acto por la parte interesada.

Por secretaría LÍBRESE el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b77b597ee74356434e64de322626ef8b1beb7a0cbd484904809ade014a0887aa

Documento generado en 23/11/2022 11:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica 1